

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN			
CONTRATACIÓN DIRECTA			
VERSION 01	FECHA 01/09/16	CÓDIGO	PÁGINA 1 de 28

ESTUDIOS PREVIOS

Se presenta el estudio previo, de conformidad con lo establecido en el acuerdo No. 06 del 21 de abril de 2016 *"Por el cual se expide el estatuto de contratación del Hospital Guachucal Empresa Social del Estado"* en su artículo 11, así como lo establecido en la resolución No. 061 del 26 de abril de 2016 *"Por la cual se expide el manual de contratación del Hospital Guachucal Empresa Social del Estado"*, y demás normas que las modifiquen o reglamenten.

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Contratación directa.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1876 de 1994 reglamentario de la Ley 100 de 1993, el objetivo de las Empresas Sociales del Estado es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, produciendo al evento servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, garantizando mediante un manejo gerencial adecuado la rentabilidad social y financiera de la empresa social y además, ofrecer a las Empresas Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que demanden servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.

El Hospital Guachucal E.S.E. al ser una Entidad Pública del orden Municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud. Es así como para cumplir con su objeto debe orientarse por el principio básico de la eficacia, definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida. Igualmente pretende satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento, garantizando los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley.

Ahora, el estatuto de contratación del Hospital Guachucal ESE establece que la entidad podrá desarrollar todo tipo de contratos para buscar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo.

El Gerente del Hospital Guachucal ESE en ejercicio de las atribuciones contempladas en el Estatuto de Contratación es el competente para celebrar contratos en nombre y representación del Hospital Guachucal ESE previo cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en dicho estatuto.

A su vez, el acuerdo No. 06 del 21 de abril de 2016 *"Por el cual se expide el estatuto de contratación del Hospital Guachucal Empresa Social del Estado"* prevé la contratación directa para la suscripción de contratos de prestación de servicios, la ejecución de actividades médicas, paramédicas, científicas o tecnológicas y para la prestación de servicios de salud.

Por otro lado, para garantizar a la población el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la ESE presta sus servicios que se encuentran habilitados y

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN			
CONTRATACIÓN DIRECTA			
VERSION	FECHA	CÓDIGO	PÁGINA
01	01/09/16		2 de 28

ofertados en su portafolio a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar, así como también garantiza a los afiliados la atención prioritaria.

El derecho a la salud conforme a los pronunciamientos realizados por la Corte Constitucional, por ejemplo, en la sentencia T 118 de 2022 recuerda que la salud tiene una doble connotación, en tanto que con la Ley Estatutaria 1751 de 2015 el legislador reguló varios de los contenidos esenciales del derecho a la salud. Dicha ley reiteró, normativamente, la obligación del Estado de adoptar todas las medidas necesarias para brindar a las personas un acceso integral al servicio de salud.

La citada ley reconoce su doble connotación: primero (i) como derecho fundamental autónomo e irrenunciable, que comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación y la promoción de la salud; y, segundo, (ii) como servicio público esencial obligatorio cuya prestación eficiente, universal y solidaria se ejecuta bajo la indelegable responsabilidad del Estado.

Por lo que, para garantizar el derecho fundamental a la salud es indispensable contar con el personal necesario e idóneo para la ejecución de las actividades misionales de la entidad para la prestación de los servicios a su cargo. No obstante, es importante resaltar que en la actualidad dentro de la planta de personal del Hospital no se cuenta con el personal suficiente y con el perfil para realizar las labores que se requieren.

La gestión contractual cumple un papel fundamental dentro del Hospital Guachucal ESE toda vez que a través de ella se adquieren los bienes y servicios que requiere la ESE para el cumplimiento de sus funciones asignadas.

Actualmente, dentro de la planta de personal de la ESE no se cuenta con el personal para ejercer las labores administrativas y jurídicas en el área de contratación, por ello, se vinculó un asesor jurídico mediante contrato de prestación de servicios para que preste la asesoría en esta área, no obstante, dado el volumen de procesos y aspectos de orden jurídico a revisar en la ESE, surge la necesidad de contar con un personal de apoyo para que brinde asistencia en las labores propias de la gestión contractual y de esta manera propender por la eficiencia y agilidad en los procesos.

Por lo anterior, surge la necesidad de contratar la CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA REVISIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTA EL HOSPITAL GUACHUCAL ESE objeto de este estudio previo de acuerdo con las necesidades del Hospital Guachucal ESE.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA REVISIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTA EL HOSPITAL GUACHUCAL ESE

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Codificación de los Servicios en el Catálogo UNSPSC:

Clasificación UNSPSC

Dirección: Barrio 20 de Julio – Guachucal - Cel. 3153436994
 Correos electrónicos: hospitalguachucalse2024@gmail.com -
contactenos@hospital-guachucal-ese.gov.co

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN			
CONTRATACIÓN DIRECTA			
VERSION 01	FECHA 01/09/16	CÓDIGO	PÁGINA 3 de 28



80111601 - Asistencia de oficina o administrativa temporal

4. CLASE DE CONTRATO.

El contrato por celebrar será de prestación de servicios, por tratarse de servicios profesionales, asistenciales, administrativo o de apoyo a la Entidad. La modalidad de contratación se adelantará mediante CONTRATACIÓN DIRECTA. El contrato celebrado estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 el cual refiere que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se regirán por lo preceptuado en el manual de contratación de la entidad, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten, así como el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 que prevé los *"Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública"*.

5. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de ochenta y nueve (89) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos fiscales y legales las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Guachucal – Nariño.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección se efectuará teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la Entidad, en lo que respecta a la contratación directa, así como la capacidad de la persona en ejecutar el objeto del contrato, demostrando idoneidad para la ejecución de este, no siendo necesaria la obtención previa de varias ofertas.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo en la proyección de los documentos contractuales dentro de los procesos de contratación para la adquisición o suministro de bienes por parte de la ESE.
2. Apoyar la revisión de los documentos contractuales presentados por los oferentes o las cotizaciones presentadas para los procesos de contratación de adquisición o suministro de bienes por parte de la ESE.
3. Gestionar ante los contratistas los trámites necesarios para la legalización del contrato, así como la etapa de ejecución, haciendo los requerimientos pertinentes con oportunidad en los procesos de adquisición o suministro de bienes.
4. Solicitar a los contratistas los informes contractuales con sus respectivos soportes y ayudar en la revisión del cumplimiento de los aportes de seguridad social, dentro de los procesos de adquisición y suministro de bienes.
5. Apoyar la recopilación y organización de información para dar respuesta a los requerimientos que formulen los entes de control o gestionar la información pendiente para tal fin.

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN				
CONTRATACIÓN DIRECTA				
VERSION 01	FECHA 01/09/16	CÓDIGO	PÁGINA 4 de 28	

6. Brindar apoyo en la revisión de la documentación disponible en medio magnético para la publicación en las plataformas SECOP II y SIA OBSERVA.

7. Garantizar el correcto archivo de los expedientes contractuales de los procesos de adquisición y suministro de bienes que adelante la ESE.

8. Brindar apoyo al área jurídica para la consolidación de planes de mejoramiento o informes que sean requeridos en el marco de auditorías o requerimientos especiales.

PARÁGRAFO – INFORME DE LAS ACTIVIDADES: se tendrá como base de la ejecución para el pago de este contrato el informe de actividades que deberá entregarse como evidencia del cumplimiento de las actividades contratadas.

PARAGRAFO 2: Se tendrá en cuenta para el pago de los honorarios mensuales el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como la presentación de toda la documentación requerida para el trámite administrativo de pago, esto es, presentación de informe de actividades, informe de supervisión y cuenta de cobro.

B. OBLIGACIONES DE LA ESE:

1) Poner a disposición del contratista las instalaciones del Hospital Guachucal E.S.E, los Puestos de Salud, los equipos, bienes e información necesarios que permitan el cabal cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato.

2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento de este.

3) Adelantar los procedimientos de rigor, encaminados al reconocimiento y cobro de las multas y sanciones pecuniarias impuestas, y promover las acciones de responsabilidad contra los contratistas y sus garantes cuando las condiciones del bien o servicio no cumplan con las exigencias requeridas. Las revisiones deben hacerse durante el término de vigencias de las garantías, y de ser el caso, hacerlas efectivas.

4) Adelantar o solicitar la actualización y revisión de precios, cuando se presenten fenómenos que alteren en contra de su equilibrio contractual, propendiendo por su corrección.

5) Revisar permanentemente la ejecución de las obras, los servicios prestados y bienes suministrados, para exigir y velar porque los bienes y servicios que adquiera el Hospital Guachucal cumplan con las exigencias y condiciones técnicas y de calidad ofrecidas por los contratistas.

6) Adelantar las acciones conducentes, encaminadas a obtener la indemnización de los daños que se generen con ocasión del contrato celebrado. Cuando sea el caso repetir contra los funcionarios, contratista o terceros responsables, por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual.

7) Propender que, por causas imputables al contratante, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

8) Formular y acordar mecanismos y procedimientos para precaver y solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas de llegar a presentarse, en beneficio de los intereses de las partes contratantes.

9) Verificar que los procesos contractuales cuenten con los documentos exigidos.

9. VALOR DEL CONTRATO

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN				
CONTRATACIÓN DIRECTA				
VERSION 01	FECHA 01/09/16	CÓDIGO	PÁGINA 5 de 28	

El valor del presente contrato asciende a la suma SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$6.300.000) incluidos los descuentos a los que haya lugar.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Código	Denominación	Valor
202602098	1/2/2026	2.1.2.02.02.008.001.1.1.2.3.2.27.1.1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6300000

10. FORMA DE PAGO

El valor del contrato asciende a la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$6.300.000) La ESE pagará el valor del contrato en tres mensualidades vencidas, la primera por DOS MILLONES CIEN MIL PESOS (\$2.100.000).

Parágrafo: Para el pago EL CONTRATISTA deberá agotar el trámite administrativo definido por la entidad para lo cual presentará a la ESE los siguientes documentos: 1) Informe de actividades con sus respectivos soportes y evidencias. 2) informe de supervisión. 3) Cuenta de cobro o factura. 4) Planilla de seguridad social integral pagada.

11. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

El Hospital Guachucal E.S.E. ejercerá la supervisión del presente contrato a través de MAYRA ALEJANDRA REINA, Subgerente Administrativa y Financiera, quien vigilará y supervisará la correcta ejecución del objeto contractual. El Hospital Guachucal E.S.E. se reserva el derecho de contar con asesoría adicional cuando así lo estime conveniente.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

Como supervisor tendrán a su cargo las siguientes obligaciones:

1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**;
2. Formular al **CONTRATISTA** las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato;
3. Hacer al **CONTRATISTA** los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato;
4. En caso de retraso o incumplimiento del **CONTRATISTA**, elaborar oportunamente un informe al Gerente en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada;
5. Solicitar la suspensión, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Gerente.
6. Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente;

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN				
CONTRATACIÓN DIRECTA				
VERSION 01	FECHA 01/09/16	CÓDIGO	PÁGINA 6 de 28	

7. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Remitir a la oficina encargada los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA.
12. Las demás a que hubiere lugar en virtud de la ley y las relacionadas en el Manual de Contratación de la entidad.

13. GARANTÍAS EXIGIDAS

De conformidad con lo establecido por el artículo 29 del Estatuto de Contratación Pública del Hospital Guachucal ESE, la entidad podrá abstenerse de exigir garantías cuando se suscriban contratos mediante la modalidad de contratación directa.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del presente proceso no se exigirá la constitución de garantías por parte del contratista.

14. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

La contratación de este servicio no está sujeto a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias para el ejercicio de la actividad empresarial y/o comercial, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con las necesidades propias del Hospital Guachucal ESE. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el potencial contratista.

El estudio de mercado se hace basado en la comparación de contratos similares en la página de colombiacompra.gov.co

El Hospital Guachucal ESE, contrata la prestación del servicio por la necesidad que existe de contar con personal con la idoneidad para el desarrollo de este, fundamento que justifica celebrar un contrato para desarrollar el presente objeto contractual.

RELACIÓN DE CONTRATOS SECOP

El Hospital Guachucal ESE revisó en el portal procesos similares a lo que pretende contratar y los contratos encontrados se resumen en la siguiente relación:

Nombre Entidad	Detalle del Contrato	Valor (Pesos)
----------------	----------------------	------------------

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN				
CONTRATACIÓN DIRECTA				
VERSION 01	FECHA 01/09/16	CÓDIGO	PÁGINA 7 de 28	

HOSPITAL GUACHUCAL ESE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA JURÍDICA DEL HOSPITAL GUACHUCAL E.S.E.	\$8.100.000
CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN PARA APOYAR A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y EN ASUNTOS CONTRACTUALES EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ E.S.E DE LEIVA – NARIÑO	\$4.500.000

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	General	Externo	Contractual / ejecución	Económico	Fluctuación en los precios del mercado	1	1	2	Bajo	2
2	General	Externo	Planeación/Selección/contratación/Ejecución	Sociales o Políticos	Situaciones de orden público	1	2	3	Bajo	1
					Terrorismo	1	2	3	Bajo	1
					Cambio de políticas o programas de Gobierno en el Municipio.	1	1	2	Bajo	1
					Actos mal intencionados de terceros.	1	2	3	Bajo	1
3	General	Externo	Contratación / ejecución	Financiero	Pérdida del poder adquisitivo del peso colombiano: Devaluación. Il liquidez del contratista.	1	1	2	Bajo	2
4	Específico	Interno	Contratación / ejecución	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Municipio.	2	1	2	bajo	2
					Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	1	2	3	Bajo	1

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN			
CONTRATACIÓN DIRECTA			
VERSION 01	FECHA 01/09/16	CÓDIGO	PÁGINA 8 de 28



					El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	1	2	3	Bajo	2
					En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	1	2	3	Bajo	2
5	General	Externo	Planeación/Selección/Contratación/Ejecución	Naturales	En el evento de presentarse terremotos, temblores, lluvias, sequías, derrumbes, incendios, deslaves.	2	2	4	bajo	1
6	Específico	Interno	Selección /contratación/ejecución	Tecnológicos	Falla en las telecomunicaciones.	1	2	3	bajo	2
					Suspensión de servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado, aseo, telecomunicaciones)	1	2	3	Bajo	1
					Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	1	1	2	Bajo	1

PROBABILIDAD:	ABREV	CATEGORÍA		VALORACIÓN	
	R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)		1	
	I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		2	
	Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3	
	Pb	Probable (probablemente va a ocurrir)		4	
	Cc	Casi cierto (ocurren en la mayoría de las circunstancias)		5	
IMPACTO:	Abrev.	Categoría	Calificación		
			Cualitativa	Monetaria	Valoración
	I	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	1

Dirección: Barrio 20 de Julio – Guachucal - Cel. 3153436994
 Correos electrónicos: hospitalguachucalse2024@gmail.com -
contactenos@hospital-guachucal-ese.gov.co

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN				
CONTRATACIÓN DIRECTA				
VERSION 01	FECHA 01/09/16	CÓDIGO	PÁGINA 9 de 28	

	Mn	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2
	Md	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3
	M	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.	4
	C	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5
Calificación:		Abrev	Categoría	Abrev.	Categoría
		Re	Riesgo Extremo	Rm	Riesgo Medio
		Ra	Riesgo Alto	Rb	Riesgo Bajo
ASIGNACIÓN:					
		1	EL HOSPITAL	2	EL CONTRATISTA


MAYRA ALEJANDRA REINA
 Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Ana Cristina Velasquez - Contratista Of. Contratación	Revisó: Jorge Cisneros - Asesor Jurídico	Aprobó: MAYRA ALEJANDRA REINA CANCHALA - Subgerente Administrativa y Financiera.
---	--	--